

Hacienda Pública

Tema 1. Concepto de la Hacienda Pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2. El Presupuesto del Estado, su estructura, superávit y déficit. E. ejercicio económico.

Tema 3. El impuesto: Concepto y justificación. Clasificación de los impuestos. Sistema impositivo español.

Tema 4. Idea del extinguido impuesto sobre Rendimiento del Trabajo Personal Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Impuesto General sobre las Sucesiones. Impuesto sobre los Bienes de las Personas Jurídicas.

Tema 5. Impuestos sobre las Rentas del Capital y sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales. Impuesto sobre la Renta de Sociedades y demás Entidades jurídicas.

Tema 6. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.

Tema 7. Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas. Impuesto sobre el Lujo. Renta de Aduanas. Impuestos especiales.

Tema 8. De las tasas fiscales. Los tributos parafiscales. Ley de 26 de diciembre de 1958.

Tema 9. Recaudación de contribuciones e impuestos. Cobranza voluntaria y ejecutiva. Subastas de bienes.

Tema 10. Inspección de tributos. Monopolios fiscales. Caja General de Depósitos. La Abogacía del Estado y sus funciones.

Tema 11. Procedimiento económico-administrativo. Quiénes pueden promover reclamaciones económico-administrativas. Competencia y procedimiento en primera y segunda instancias. Incidentes. Recursos.

Tema 12. Clases pasivas. Servicios abonables. Pensiones de jubilación, viudedad y orfandad. Prescripción. Incompatibilidades.

Legislación especial de Puertos

Tema 1. Puertos: Concepto y clasificación. Su importancia como fuente de ingresos para el Tesoro. Zona marítimo-terrestre, zona de servicio y depósito franco. Las servidumbres de costas.

Tema 2. Organización de los servicios de puertos: Juntas de Puertos y Estatutos de Autonomía; Ley de Régimen Financiero de los Puertos Españoles.

Tema 3. Organos directivos de las Juntas de Puertos. Pleno y Comité Ejecutivo. Composición, funcionamiento y competencias.

Tema 4. El Presidente y el Director del Puerto: Atribuciones y competencias. Estructura de las Juntas de los Puertos: Secciones y Negociados. Funciones atribuidas a cada uno de ellos.

Tema 5. Personal al servicio de las Juntas de Puertos: Personal funcionario y personal laboral. Su legislación específica: Contenido del Estatuto de Personal y de la Ordenanza Laboral del Trabajo.

Tema 6. Ingresos portuarios; Clasificación. Tarifas portuarias: Recaudación.

Tema 7. Servicios de Puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Relación de estos servicios con las Juntas de Puertos.

16308

RESOLUCION de 27 de abril de 1981, de la Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas, por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una vacante de Comisario existente en dicha plantilla.

Vacante la plaza de Comisario en la plantilla de esta Junta, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y cumplido el trámite de aprobación preceptiva por la Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo que determinan los artículos 6, apartado d), y 8, apartado 4, del Estatuto de Personal aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca la plaza antes detallada, de funcionario de carrera de esta Junta.

1.2. Características de la plaza.

a) Se registrará por el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y su régimen económico será el fijado por Decreto 157/1973, de 1 de febrero; Real Decreto 1066/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

b) Será de aplicación el régimen de incompatibilidades fijado por el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y disposiciones complementarias no pudiendo, en consecuencia, simultanearse el desempeño de la misma con el de cualquier otra de la Administración Central, Autónoma o Local.

1.3. Selección de los aspirantes.

La selección de los aspirantes se realizará mediante pruebas restringidas, según dispone la Orden ministerial de 14 de febrero de 1978, entre los funcionarios de carrera de esta Junta que cumplan los requisitos exigidos.

Las pruebas selectivas consistirán en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

Primero.—El Tribunal, en presencia de los opositores, sorteará dos temas, uno relativo a Aritmética, Cálculo y Geometría, y otro, de Geografía de España y nociones de Geografía universal.

Los opositores desarrollarán los citados temas, oralmente, en el plazo máximo de una hora.

Segundo.—El Tribunal en presencia de los opositores, sorteará tres temas, uno de Derecho administrativo y político, otro de Derecho mercantil y fiscal y un tercero de legislación especial de puertos.

Los opositores desarrollarán oralmente, los citados temas, en el plazo máximo de hora y media.

Tercero.—Cada uno de los opositores desarrollará oralmente dos temas de puertos sacados a suerte y en el plazo máximo de una hora.

Cuarto.—El ejercicio se dividirá en dos partes:

1.º El Tribunal, en presencia de los opositores, sorteará un tema relativo a las materias específicas que figuran al final del programa, tema que desarrollará, oralmente, en el plazo máximo de media hora.

2.º Los opositores realizarán por escrito, en el tiempo que se fije, ejercicios sobre servicios portuarios y liquidación de tarifas, con los elementos básicos que facilite el Tribunal. Ello referido al puerto de la Luz y Las Palmas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos en el momento de finalizar e, plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento selectivo hasta el nombramiento:

a) Ser funcionario de carrera de la Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas, perteneciente a plaza o escala de diferente especialidad o inferior nivel. En el caso de en situación de excedencia deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

b) Estar en posesión del título de nivel Técnico de Grado Medio, con arreglo al Decreto de Ministerio de Hacienda 3065/1973, de 8 de diciembre, y Decreto del Ministerio de Hacienda 717/1976, de 13 de abril.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en dichas pruebas deberán hacer constar en la solicitud que reúnen los requisitos antes expresados, alegando los méritos que estimen oportunos y acompañando el título preceptivo.

3.2. Organos a quienes se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Puerto de la Luz y Las Palmas, en duplicado ejemplar, conforme al modelo oficial, de instancia aprobado por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 41 de 16 de febrero de 1979).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el ingreso.

El ingreso de dichos derechos se efectuará en la Depositaria-Pagaduría de la Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe el título preceptivo, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite, salvo caso de fuerza mayor.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En dicha lista habrán de aparecer, al menos el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso de alzada previsto en el artículo 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto, el Secretario-Contador, un Vocal en representación y designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública o, en defecto de cualquiera de ellos, el suplente que para cada uno se designará, publicándose esta composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Actuará de Secretario del Tribunal, el Secretario-Contador, o en su caso, su respectivo suplente.

5.2. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la Presidencia cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, antes citado.

5.4. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes, como mínimo.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos, cuantas dudas surjan en la aplicación de las presentes bases de la convocatoria, así como lo que proceda en todo aquello que no se halle previsto en la misma.

El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente las pruebas por causas muy graves y plenamente justificadas, debiendo publicarse el correspondiente acuerdo de suspensión en el «Boletín Oficial del Estado».

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir en la presente convocatoria figura como anexo a la misma.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios, excepto por causas no imputables al Organismo que convoca.

6.3. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes para la exposición de sus respectivos ejercicios se efectuará mediante sorteo público, que se anunciará en el tablón de avisos de la Junta.

6.4. *Llamamiento.*

El llamamiento de los opositores será único.

6.5. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.*

7.2. Cada uno de los ejercicios a desarrollar se calificarán de cero a 10 puntos.

Para ser aprobados es indispensable obtener la mitad de la puntuación máxima en cada uno; de no obtenerla en uno de ellos no se podrá pasar al siguiente. En el cuarto ejercicio, que consta de dos partes, además de la puntuación mínima de cinco puntos para superarlo, no deberá el aspirante ser calificado con cero puntos en alguno de los mismos. Los miembros del Tribunal calificarán las pruebas con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación de cada aspirante con la media aritmética de las calificaciones de cada miembro del Tribunal.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre y apellidos del opositor aprobado, por ser solamente una la vacante a cubrir.

8.2. *Propuesta de aprobado.*

El Tribunal elevará la propuesta de aprobado a la Junta del Puerto para que ésta verifique el nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la anterior propuesta, que es a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, se remitirá el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que hayan superado la puntuación mínima.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Por tratarse de pruebas restringidas entre funcionarios de carrera del Organismo, la documentación a presentar por el opositor aprobado será la siguiente:

a) Solicitará de la Secretaría General de la Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a la plaza de la presente convocatoria.

b) Si el funcionario se encuentra en situación de excedencia, presentará, además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

c) Acreditar con el título académico requerido o fotocopia bastanteadada del mismo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. *Nombramiento.*

Por la Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas se entenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera nombramiento que habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º, 5. c), del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos. Dicho nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo.

y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 c) del Estatuto de Funcionarios de Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, 10 de abril de 1981.—El Presidente, Rafael Bittini Delgado.—El Secretario, Federico Carrere Carrasco.

Programa que ha de regir en el concurso-oposición restringido para cubrir una plaza vacante de Comisario existente en dicho Organismo

PRIMER EJERCICIO

Aritmética, Cálculo y Geometría

Tema 1. Concepto de Aritmética. Concepto de la magnitud. Cantidad, unidad y número. Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2. Operaciones aritméticas. Adición y sustracción. Concepto y casos. Pruebas de estas operaciones. Multiplicación. Concepto y casos que pueden ocurrir. Tabla de Pitágoras.

Tema 3. División. Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir. Pruebas y usos de la división. Estenoritmia.

Tema 4. Fracciones. Concepto de los números quebrados. Sustracción, adición, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5. Números decimales. Sus conceptos. Principales propiedades de los números decimales. Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6. Sistema métrico decimal. Su concepto, fundamento y utilidad. Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7. Medidas de capacidad y ponderales. Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español. Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8. Regla de tres. Definición, plantamiento y resolución de la regla de tres simple. Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9. Regla de interés. Sus casos. Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía. Su definición, plantamiento y resolución. Regla de aligación.

Tema 11. Razones y proporciones. Sus clases. Progresiones aritméticas y geométricas.

Tema 12. Potenciación. Potencia de un número. Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 13. Regla de repartimientos proporcionales. Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 14. Vencimiento común medio. Descuento comercial y real.

Tema 15. Cambio directo e indirecto. Regla de tanto por ciento.

Tema 16. Definición y división de la Geometría. Concepto de superficie, línea y punto.

Tema 17. Líneas perpendiculares y oblicuas. Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta. Líneas paralelas. Concepto y propiedades principales.

Tema 18. Triángulos, definiciones. Clasificaciones. Cuadriláteros. Sus clases.

Tema 19. Polígonos. Definición, clasificación y propiedades de los polígonos.

Tema 20. Circunferencia, círculo y radio. Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente. Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 21. Trazar por un punto una perpendicular a una recta. Construir un ángulo igual a otro. Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran. Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 22. Área, definición. Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado. Área del triángulo y de los polígonos regulares. Áreas del círculo.

Tema 23. Elementos que determinan un plano. Angulo diedro. Sus clases. Angulo poliedro.

Tema 24. Poliedros. Pirámides. Prisma. Paralelepípedo. Octaedro.

Tema 25. Superficies de revolución. Meridianos y paralelos. Cono Cilindro y esfera. Sus áreas respectivas.

Tema 26. Volumen. Volumen del prisma, del cono y de la pirámide. Idem del cilindro y de la esfera. Sus áreas respectivas.

Geografía de España y nociones de Geografía universal

Tema 1. Concepto de la Geografía. Sus principales divisiones. Movimientos de la Tierra. Conceptos de latitud y longitud geográfica. Idea de la escala.

Tema 2. España: situación, extensión, límites, accidentes geográficos y puertos más importantes.

Tema 3. España, clima y temperatura. Características de la flora y de la fauna. Riqueza minera y pecuaria.

Tema 4. España, producción industrial. Distribución de las zonas industriales. Principales vías de comunicación marítimas y terrestres. Consideración especial de los puertos.

Tema 5. España, población y masa. Lenguas y dialectos. Religión y cultura del pueblo español. Gobierno. División administrativa, judicial y marítima.

Tema 6. España, regiones españolas. Provincias que comprende. Características regionales.

Tema 7. España, accidentes marítimos y terrestres. Cordilleras mesetas y llanuras. Hidrografía.

Tema 8. Geografía universal. Europa. Estados del sur de Europa. Situación, límites y extensión, capitalidad, poblaciones, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos. Especial consideración de Portugal.

Tema 9. Estados centroeuropeos. Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Europa meridional y septentrional. Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 11. Asia. Extensión y población total de este continente. División política. Geofísica. Puertos más importantes de Asia.

Tema 12. África y Oceanía. Extensión, población y raza. Geofísica. División política. Principales islas y archipiélagos oceánicos. Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 13. América del Norte y Central. Extensión, población, raza, división política y accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

Tema 14. América del Sur. Extensión, población y raza. División política. Accidentes geográficos más importantes. Puertos principales.

SEGUNDO EJERCICIO

Derecho administrativo y político

Tema 1. Concepto de la Administración. El Derecho administrativo. Su concepto y fuentes. Potestades administrativas. Jerarquías.

Tema 2. Actividad administrativa. Concepto del acto administrativo. Servicios públicos. Su noción. La expropiación forzosa. Concepto y fundamento.

Tema 3. Contratos administrativos. Contratos de obras, suministro y de gestión de servicios públicos. Legislación vigente.

Tema 4. La subasta y el concurso. Trámites para la celebración de unas y otros. Gestión directa.

Tema 5. Posición dominical del Estado. Bienes de dominio público y bienes patrimoniales. Ley de Patrimonio.

Tema 6. El procedimiento administrativo. Bases generales del mismo. Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 7. Funcionarios públicos. Su concepto. Consideración especial de los funcionarios de Organismos autónomos.

Tema 8. Administración Central. Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. Presidente del Gobierno. Consejo de Estado. Tribunal de Cuentas. Cortes Españolas.

Tema 9. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Su organización y funcionamiento. Examen especial de la Dirección General de Puertos y Costas.

Tema 10. La Administración Provincial. Gobernadores civiles. Diputaciones y Cabildos Insulares. Administración Local. Ayuntamientos, Alcaldes y Concejales.

Tema 11. La Ley para la reforma política. La Constitución Española.

Derecho mercantil y fiscal

Tema 1. Concepto del Derecho mercantil. El comercio. Comerciante individual. Sociedades mercantiles. Sus clases. Concepto de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 2. Títulos valores. Sus funciones. Conceptos de los títulos nominativos, al portador o a la orden.

Tema 3. La letra de cambio. Sus requisitos. Conceptos del endoso, el aval y el protesto. Pagares y cheques.

Tema 4. El empresario marítimo. Armador o naviero. Responsabilidad del naviero.

Tema 5. El buque. Concepto y naturaleza jurídica. Nacionalidad y abanderamiento.

Tema 6. Colaboradores del naviero. Personal terrestre. El gestor naval, el consignatario, el comisionista-transitario, Personal marítimo: El Capitán, el Piloto, el Contramaestre, los Maquinistas, el Sobrecargo.

Tema 7. Modos de utilización del buque, el «time charter» y el contrato de fletamento. Los «incoterms».

Tema 8. Concepto de la Hacienda Pública. Las necesidades públicas. Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 9. Presupuesto del Estado. Déficit y superávit. Estructura del presupuesto español. La Deuda Pública.

Tema 10. Principios generales de orden tributario. Normas tributarias; su aplicación e interpretación.

Tema 11. Tributos: sus clases. El hecho imponible. El sujeto pasivo. La base tributaria.

Tema 12. La deuda tributaria. El tipo. El pago. Gestión de la misma. Formas de extinción de la deuda. Revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Legislación especial de puertos

Tema 1. Concepto de los puertos. Su clasificación. Su importancia. Puertos más importantes de España. Zona marítimo-terrestre. Ley de Costas. Concepto del puerto, zona y depósito franco.

Tema 2. Organización de las Juntas de Puertos. Ley y Reglamento de Juntas.

Tema 3. Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia. Del Ingeniero Director y del Secretario Contador.

Tema 4. Servicios anejos a los puertos no dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Relación de estos servicios con la dirección administrativa y técnica de puertos.

Tema 5. Ingresos portuarios. Ley de Régimen Financiero de los Puertos. Concesiones y cánones de las mismas. Tarifas portuarias.

Tema 6. Ejecución y conservación de las obras de los puertos.

Tema 7. Presupuesto de las Juntas, su estructura. Suplementos y créditos extraordinarios. Fiscalización de ingresos y gastos. Ley General Presupuestaria.

TERCER EJERCICIO

Puertos

Tema 1. Obras exteriores. El concepto del dique de abrigo y su clasificación estructural.

Tema 2. El muelle. Concepto fundamental. Sobrecargas usuales.

Tema 3. Muelles de gravedad. Ideas generales sobre los métodos de cálculo y construcción.

Tema 4. Dragados. Tipos de dragas. Ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos según la clase de terrenos a dragar.

Tema 5. Las superestructuras portuarias: Los almacenes y tinglados, sus funciones y tipos. Silos.

Tema 6. Las superestructuras portuarias: Los medios de carga y descarga y los transportes interiores.

Tema 7. Las superestructuras portuarias: Las redes viarias e interiores y sus enlaces con los accesos.

Tema 8. Las superestructuras portuarias: Las redes de suministros. Abastecimientos de agua, de combustible y de energía eléctrica.

Tema 9. Análisis de los puertos según la función de tráfico. Características exigibles para los graneles, tanto sólidos como líquidos; para la mercancía general, para la pesca y para los pasajeros. Instalaciones genéricas que se requieren.

Tema 10. Las líneas de tráfico marítimo. Concepto de línea regular, ocasional y navegación «tramp».

Tema 11. Generalidades sobre la geografía de los tráficos de cereales, petróleo y derivados y minerales.

Tema 12. Generalidades sobre el tráfico de mercancía general. La unidad de carga, el «pallet» y el contenedor.

Tema 13. Tipos de buques para cada clase de tráfico. Buques O. B. O. y L. A. S. H. Los supertanques. Buques transbordadores «roll-on», «roll-off» y de cruceros turísticos.

Tema 14. El atraque y el amarre del buque desde el punto de vista portuario. Tipos de defensas. «Norays». Idea sucinta de los métodos de cálculo de las defensas y de los esfuerzos que se producen sobre ellos y sobre los «Norays».

Tema 15. La pesca. Tipos de barcos pesqueros, modalidades de procedimientos de capturas. El buque congelador y el buque factoría. Nociones de las áreas de pesca mediterránea y sudatlántica.

CUARTO EJERCICIO

Temas específicos

Tema 1. El Reglamento de Servicio y Policía de la zona de Servicio del Puerto de la Luz y Las Palmas.

Tema 2. Tipos estructurales de los diques y muelles del puerto de la Luz y Las Palmas.

Tema 3. Tipo y estructura del tráfico del puerto de la Luz y de Las Palmas.

Tema 4. Tarifas por servicios generales y específicos del puerto de la Luz y de Las Palmas.

Tema 5. Régimen de autorizaciones y concesiones del puerto de la Luz y Las Palmas.

Tema 6. Personal funcionario y obrero del puerto de la Luz y Las Palmas. Estructura de las plantillas.

Tema 7. Características físicas y morfología del puerto de la Luz y Las Palmas.

Tema 8. Servicios con que cuenta el puerto, prestados por la Junta o por particulares.

Tema 9. Clases de empresarios que ejercen su actividad en el puerto de la Luz y Las Palmas.

Tema 10. Procedimiento seguido para prestar los servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

16309

ORDEN de 14 de mayo de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de dos plazas en la disciplina de «Botánica» (Facultad de Ciencias) en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, y 2212/1975, de 23 de agosto, y Real Decreto 84/1973, de 13 de enero, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de 15 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de noviembre), para la provisión en propiedad de las siguientes plazas, vacantes en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad: «Botánica» (Facultad de Ciencias), dos plazas.

Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Sabater García

Vocal primero: Don Matías Mayor López, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Vocal segundo: Don José María Losa Quintana, Catedrático de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Vocal tercero: Don Santiago Silvestre Domínguez, Profesor agregado de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Sevilla.

Vocal cuarto: Don Julián Molero Briones, Profesor adjunto de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Tribunal suplente

Presidente: Excelentísimo señor don Emilio Fernández Gallano Fernández.

Vocal primero: Don Fernando Esteve Chueca, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal segundo: Don Cruz Casas Sicart, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal tercero: Don Juan Varo Alcalá, Profesor agregado de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Vocal cuarto: Doña Eva Barreno Rodríguez, Profesor adjunto de la Facultad de Farmacia de la Universidad Complutense de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de mayo de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 16 de marzo de 1981), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Manuel Cobó del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado

16310

ORDEN de 18 de mayo de 1981 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, para la provisión en propiedad de una plaza en la disciplina del Grupo XX, «Motores térmicos» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, 2212/1975, de 23 de agosto, y Real Decreto 84/1973, de 13 de enero, y Orden ministerial de 23 de agosto de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Este Ministerio ha dispuesto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, turno libre, anunciado por Orden ministerial de 15 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre), para la provisión en propiedad de la siguiente plaza, vacante en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad: Grupo XX, «Motores térmicos» (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales), una plaza.

Tribunal titular

Presidente: Excelentísimo señor don José Juárez Mateos.

Vocal primero: Don José Luis Azipazu Ugaldé, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad del País Vasco.

Vocal segundo: Don Manuel Muñoz Torralbo, Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal tercero: Don Francisco Payri González, Profesor agregado de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal cuarto: Don Juan Manuel Aguinaco Albarrán, Profesor adjunto de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad del País Vasco.